

Intervención de Costa Rica  
Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento  
Cuarta sesión del Grupo de Trabajo

Señor Presidente,  
Excelencias,  
Distinguidos delegados

Costa Rica participa con gran interés en esta cuarta sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento. Tenemos un genuino compromiso de fortalecer los derechos humanos de las personas mayores del mundo entero, y nos esforzamos por hacerlos realidad en nuestro país.

El envejecimiento poblacional plantea la necesidad de nuevas acciones con el fin de propiciar una vejez con calidad de vida. Costa Rica es uno de los países de la región centroamericana que más rápidamente envejecerá, lo que origina cambios en la estructura de su población y genera desafíos en todos los ámbitos de la vida política, económica y social del país y de las personas

El crecimiento de los adultos mayores esperado para los próximos años tiene características especiales. Entre ellas están la necesidad de nuevos arreglos residenciales, la generación de oportunidades para una vida independiente, la seguridad económica, el acceso a servicios de salud, las posibilidades de contar con una red de apoyo y otras acciones que contribuyan al sustento formal necesario de este sector.

Por esto, la condición de las personas mayores no solo tiene, para nosotros, una dimensión económica y social; es también, un imperativo ético.

El Estado costarricense, por mandato constitucional, es el encargado de procurar el mayor bienestar posible para todos los habitantes del país. El mandato es particularmente importante en relación con los sectores vulnerables de la sociedad; entre ellos están los adultos mayores.

La promulgación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, en 1999, establece un enfoque de atención a las personas mayores centrado en el reconocimiento de sus derechos y en el propósito de garantizarles una vejez con calidad. Su punto de partida es una concepción del envejecimiento como un proceso universal, que dura toda la vida. Sin embargo, también reconoce que las personas envejecen de una manera diferente, de acuerdo con factores físicos, psicológicos, económicos, sociales y culturales específicos.

La creación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) como órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en materia de envejecimiento y vejez, ha

permitido fortalecer las atribuciones y competencias administrativas, técnicas y de vinculación interinstitucional e intersectorial de los organismos públicos dirigidos a las personas mayores.

Costa Rica, al igual que los demás países de Centroamérica, ha examinado cuidadosamente la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado en la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Naciones Unidas, celebrada Madrid, España, en abril de 2002.

Las conclusiones iniciales del análisis muestran que ha habido un progreso significativo en las políticas sobre envejecimiento, pero se necesitan mecanismos y presupuestos para ponerlas en práctica.

Como resultado de este proceso, consideramos, en primer lugar, que ha quedado demostrada la necesidad de contar con una convención internacional que asegure la exigibilidad jurídica de los derechos de los adultos mayores y la asignación de presupuestos para el desarrollo de políticas públicas para su protección.

En segundo lugar, es necesario contemplar las especificidades de las personas mayores, por su condición de edad, género, apoyos formales, funcionalidad, dependencia en términos de salud y economía, entre otras.

En tercer lugar, destacamos la importancia de la participación activa de las personas mayores como responsables de su bienestar.

Un cuarto elemento es la incorporación efectiva de la sociedad civil en alianzas con el sector público, para aportar su capacidad en la búsqueda de una aplicación eficiente y eficaz de las políticas a favor de las personas mayores.

En quinto lugar, se requiere el desarrollo de estrategias para articular las acciones de todos los actores en materia de envejecimiento y vejez, con la finalidad de promover la solidaridad entre las generaciones y fomentar la cohesión social.

Finalmente, es necesaria la implementación de mecanismos de control y supervisión que permitan verificar que las personas mayores ejerzan el derecho que les corresponde y que garanticen una mayor efectividad de la normativa existente en el país.

A partir de este análisis y en el contexto de este Grupo de Trabajo, consideramos relevante compartir las prácticas y experiencias de Costa Rica en relación con las personas mayores, pero, sobre todo, contribuir a avanzar en la búsqueda de un mecanismo que nos permita establecer estándares universales vinculantes y verificables para impulsar los derechos de los adultos mayores.

Las regulaciones internacionales generales sobre derechos humanos para las personas mayores se encuentran enmarcadas en una diversidad de instrumentos; entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Entre instrumentos no vinculantes se pueden destacar: el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad de 1991 y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002.

Sin embarro, consideramos de gran trascendencia un enfoque más específico, sistemático y uniforme. Por ese motivo apoyamos la elaboración de una Convención Internacional de los Derechos de las Personas Mayores y el nombramiento de un Relator Especial para los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, aprobada mayo 2012, las y los representantes de los países de América Latina y el Caribe reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, así como la perseverante voluntad de trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, y de crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos. Asimismo, se respaldó la labor del Grupo de Trabajo de Composición abierta sobre el envejecimiento de Naciones Unidas.

En la Primera reunión de seguimiento de la Carta de San José, celebrada en julio de este año, los representantes de los Estados participantes estuvimos de acuerdo, una vez más, en contribuir al proceso internacional dirigido a incrementar la protección de los derechos humanos y fundamentales de las personas mayores en el marco de las Naciones Unidas con el fin de ~~implementar un instrumento que busque luchar contra la discriminación y que se establezca obligaciones claras para los Estados.~~

En esta ocasión, una vez más, tendremos un espacio de dialogo que nos permita avanzar en la reflexión en cuanto a las responsabilidades y compromisos que todas y todos, debemos asumir para garantizar una vejez digna y con calidad.

No deseo concluir sin felicitar a la Unión Africana por la recientemente adoptada posición común sobre los Derechos de las Personas Africanas Adultas Mayores.

Confiamos en que podamos seguir acercando posiciones y enfoques para continuar desarrollando estrategias que posibiliten el mejoramiento de los estándares de protección de las personas mayores y construir de una herramienta jurídica vinculante que contribuya a liberar a las personas mayores de los obstáculos económicos, sociales y culturales que las privan de ejercer sus derechos.

Con nuestro esfuerzo mancomunado llegaremos al objetivo buscado .

Muchas gracias

